



SNF

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 243 - 2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

VISTO: El Informe N° 458-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 238342-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 030-2011/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA, el Oficio N° 184-2011/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Especial N° 007-2010-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido Informe Especial N° 007-2010-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI como resultado del "Examen Especial a los Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa Periodo - 2008", en la que se ha evidencia indicios de responsabilidad penal atribuidos a **Alfredo Barrientos Bellido y Carlos Manuel Choque Pérez** ambos Responsables de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, quienes no efectuaron un adecuado control en la distribución del mobiliario escolar del proyecto "Equipamiento de Mobiliario Escolar a las Instituciones Educativas en los diferentes niveles del ámbito de la Región de Huancavelica. Determinándose la existencia de un faltante de 2,492 sillas y 836 mesas del nivel inicial, 504 sillas y 524 mesas del nivel primario y 2,590 mesas del nivel secundario, por un valor acumulado de S/.417,662.14 nuevos soles, quienes habrían incurrido en el delito de Peculado Culposo, tipificado en el Artículo 387 del Código Penal; y **Alfredo Villanueva Ayala** - Gerente Regional de Desarrollo Social, quien dolosamente ejerciendo las atribuciones o facultades que no le compete, participó en la distribución del mobiliario escolar perteneciente al citado proyecto y contra **Martín Gonzales Taype** en su condición de apoyo en la distribución de mobiliarios escolares, quien dolosamente ejerciendo las atribuciones de otro cargo (Responsable de Almacén) efectuó la distribución de mobiliario escolar perteneciente al citado proyecto. Determinándose respecto de los dos últimos citados, la existencia de un faltante de 2,492 sillas y 836 mesas del nivel inicial; 504 sillas y 524 mesas del nivel primario y 2,590 mesas del nivel secundario, por un valor acumulado de S/.417,662,14 Nuevos soles, quienes habrían incurrido en el delito de Usurpación de Funciones, tipificado en el Artículo 361 del Código Penal, por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica iniciar las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General; y,

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra: **ALFREDO BARRIENTOS BELLIDO y CARLOS MANUEL CHOQUE PÉREZ** ex Responsables de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, **ALFREDO VILLANUEVA AYALA** ex Gerente Regional de Desarrollo Social y **MARTIN GONZALES TAYPE** ex Responsable de Almacén, por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 007-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 243 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

2010-2-5338/GOB.REG-HVCA/OCL.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

